



AYUNTAMIENTO
DE CÁRCAR
31579 (NAVARRA)

REGULACIÓN DE LAS “ BAJERAS DE OCIO, PIPEROS, PEÑAS O SOCIEDADES GASTRONÓMICAS” EN LA FASE III

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, ha aprobado la Orden Foral 27/2020 de 7 de Junio, que regula las “ bajas de ocio, piperos, peñas o sociedades gastronómicas” durante la fase III.

Únicamente se autoriza la apertura de los locales denominados “ peñas o sociedades gastronómicas”, que cuenten con LICENCIA DE APERTURA y ÓRGANOS DE GESTIÓN constituidos formalmente que puedan responsabilizarse del control de las condiciones de apertura.

De no contar con Licencia de Apertura o de Órganos de gestión, su apertura continúa en suspenso.

Por lo tanto, durante la fase III sigue suspendida la actividad de bajas de ocio, piperos o similares (que no cuenten con licencia de apertura o de órganos de gestión).

Los titulares de este tipo de locales ubicados en Cárcar, que tengan dudas al respecto, pueden contactar con las oficinas municipales y se les informará adecuadamente.

De existir locales que cumplan los requisitos para su apertura, señalar que deben cumplir las condiciones señaladas en dicha Orden Foral:

- Colocación de carteles informativos.
- Colocación de dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida.
- Mantenimiento de la distancia de seguridad entre mesas y entre personas.
- Grupos máximo de 20 personas.
- Aforo máximo 2/3
- Refuerzo de la limpieza y desinfección(en condiciones similares a los bares).

Lo que se comunica para general conocimiento, en Cárcar a 9 de Junio de 2020.

Fdo: Teresa Insausti Sola.
Alcaldesa del Ayuntamiento de Cárcar.